



**LA SUSCRITA COORDINADORA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

CERTIFICA QUE:

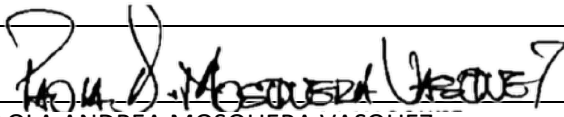
la señora **PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ** **identificada** con la cédula de Ciudadanía Nro. 35600311 de QUIBDÓ, cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de Servicios número **CD-PS-795** de fecha 02/02/2026/01/06/2026, suscrito con la Gobernación del chocó durante el mes de FEBRERO 2026.


CARMEN ENITH PEDROZA MOSQUERA
Supervisora

CUENTA DE COBRO
LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
CON
NIT: 891.680.010-3
DEBE A:

SECRETARIA / OFICINA	Secretaria de Salud.	PAGO N°	01
----------------------	----------------------	---------	----

PERIODO DE COBRO	
Desde: 02/02/2026	Hasta: 28/02/2026

1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
NOMBRE	PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ				
C.C o NIT	35.600.311				
ACTIVIDAD ECONOMICA RUT	9602	TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA		
2. INFORMACION DEL CONTRATO /RAZON DEL COBRO					
POR CONCEPTO DE:	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL QUE SIRVA DE APOYO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ				
AMPARADO EN:					
CONTRATO NO.	CD-PS-GDCH-271SS-2026	CDP N°	795	RP N°	2615
FECHA CONTRATO	30/01/2026	FECHA CDP	28/01/2026	FECHA RP	30/01/2026
3.INFORMACION FINANCIERA					
VALOR A PAGAR EN LETRAS	TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE				
VALOR A PAGAR EN NUMERO	\$ 3.093.333				
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	AHORRO	NÚMERO DE CUENTA	53663328138
FIRMA					
NOMBRE	PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ				
C.C	35.600.311				
DIRECCION	CARRERA 15#28-23 BARRIO SANTA ANA				
CELULAR	3116400389				

NOTA: Declaro bajo juramento en esta cuenta de cobro que no enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo al final del año: esto para efectos de que el departamento de contabilidad practiqué la retención en la fuente con base en el artículo 383 del ET, adicionalmente manifiesto que, en el pago de seguridad social adjunta, he incluido como IBC (ingreso base de cotización) el 40% de los ingresos. (cuando haya lugar a ello).



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-271SS-2026

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT 891.680.010-3
CONTRATISTA:	PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ- CC No. 35.600.311
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADOR QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO
VALOR:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. (\$12.800.000) PESOS M/CTE LO ANTERIOR SERÁ SUPEDITADO AL PLAZO Y VALOR FINAL CONSIGNADO EN EL ACTA DE INICIO
PLAZO:	(4) CUATRO MESES , A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber de una parte **ANA BETZA PALACIOS MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 54.254.598, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ ENCARGADA, según decreto nro. 0309 del 22 de diciembre de 2025, en nombre y representación legal del Departamento del Chocó, con Nit. 891.680.010-3, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN, por la otra parte; **PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ**, también mayor y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **35.600.311**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2° las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. 2. - Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. 3. Que



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-271SS-2026

igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales **4.** Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grado de especialidad, no son suficientes en número, para lo cual se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. **5.- LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS FINES ESENCIALES**, Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.**6.-**Que, el Estado cumple un papel preponderante en la sociedad moderna y para ello se vale de diversos instrumentos otorgados por el ordenamiento jurídico. Uno de ellos es la contratación estatal, siendo esta una típica herramienta de gestión pública, que es una especie del género de la función pública asignada privativamente a las entidades estatales en cabeza de sus representantes o jefes.**7.**Que, la contratación estatal se define como una función pública integrada por el conjunto de actuaciones administrativas y contractuales que emprenden y llevan a término todas las entidades públicas, con el fin de atender los mandatos Constitucionales, para de esa manera prestar y garantizar servicios públicos esenciales que están a cargo del Estado en beneficio de la colectividad. **8.**Que, la contratación estatal es una de las diversas manifestaciones de la función pública, la cual resulta intensificada en razón a los objetivos de interés general que persigue, pues el Estado se sirve de ella para atender un sin número de necesidades de la colectividad, por lo cual su conexión con los fines Constitucionales de la Carta de 1991 es íntimo y estrecho. **9.**Que, la importancia de la contratación en el diario trajinar de las entidades públicas, es indiscutible, al punto que los diversos controles que recaen sobre dicha atribución en el ámbito penal, fiscal, disciplinario y civil así lo demuestran y qué no decir también de la compleja y amplia legislación que la regula, lo que prueba la especial atención que ocupa esta particular actividad oficial, dentro de la estructura general y el marco funcional del aparato estatal. **10.**Que es facultad de la Gobernación del Chocó asegurar la gestión administrativa del Departamento del Chocó, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública, legal, organizada y moderna, con el fin de brindar a la ciudadanía un servicio ágil, eficiente y personalizado. **11.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **12.** Que la Administración del Chocó



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO EN EL SECOP II

Nº CD-PS-GDCH-271SS-2026

en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y de la contratación directa; estableció la necesidad de realizar el presente contrato, estableciendo su valor, plazo y anexando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **13.** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto con la firma del presente documento certifica que la persona natural seleccionada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia requerida, por lo cual no fue necesario contar con más ofertas. **14.-** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADOR QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO.** **CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de **(4) CUATRO MESES**, contados a partir del acta de inicio. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder del 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. (\$12.800.000) PESOS M/CTE**, que se pagarán así: por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo al valor de los honorarios mensuales a **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. (\$3.200.000) M/CTE**, previo entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende recibir. **Parágrafo 1:** para realizar el primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP, y, en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012**. Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP. **Parágrafo 2:** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 3:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactados, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **Parágrafo 4.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO EN EL SECOP II

Nº CD-PS-GDCH-271SS-2026

subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A) GENERALES** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. 3. Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 4. Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. 5. Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. 6. Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 8. Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 9. Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. 10. Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. 11. Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 12. Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 13. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. 14. Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 15. Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe 16. de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. 17. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimiento del objeto contractual **B) Obligaciones Específicas:** 1. Revisar y depurar semanalmente la base de datos de los EISP asignados y gestionar los ajustes necesarios en la clasificación del caso (probables y sospechosos) y calidad del dato. 2. Realizar el análisis semanal de los EISP para identificar comportamiento inusual mediante canales endémico o metodología de incremento y decremento y activar sala de análisis del riesgo en casos de aumentos y decrementos sin justificación. 3. Elaborar boletines epidemiológicos con periodicidad semanal. 4. Realizar el cruce entre las bases de datos objeto de vigilancia en salud pública. 5. Elaborar por periodos epidemiológicos informes de comportamiento de EISP o infografía. 6. Realizar informes trimestrales del comportamiento de los eventos asignados, con metodología IMRD según lineamientos. 7. Realizar búsqueda activa de casos de los eventos asignados, según



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-271SS-2026

lineamientos nacionales y elaborar el informe en los formatos establecidos según lineamientos de BAI. 8. Realizar las unidades de análisis y tablero de problemas de los eventos asignados según manual de unidad de análisis. 9. Coordinar, planear y participar en la respuesta a brotes y epidemia y elaborar los respectivos informes SITREP. 10. Realizar mínimo dos asistencias técnicas semestrales a las UNM, UPGD y EAPB y socialización de los protocolos de los EISP asignado. 11. Asistir a las reuniones y capacitaciones internas o externas que sean programadas y se relacionen con el objeto contractual. 12. Realizar un COVE de los eventos asignados, con su respectiva acta según programación anual. 13. Realizar capacitaciones al recurso humano que hace su año rural de las IPS del departamento, sobre su quehacer y responsabilidades en el marco de la vigilancia de los eventos asignados según programación de la oficina de prestación de servicio. 14. Apoyar los procesos de capacitación de los cursos FRONTLINE programados por el INS y la secretaria de salud. 15. Crear o elaborar rutinas de análisis y bases de datos que sirvan de insumo para los eventos asignados. 16. Apoyar el monitoreo de la red de vigilancia comunitaria y hacer seguimiento a las señales. 17. Mantener actualizado en archivo físico y magnético y en orden los equipos y el sitio de trabajo. 18. Realizar de manera virtual y presentar la certificación en el segundo mes de inicio de contrato el curso de gestión del riesgo establecido por el INS, además el curso disponible de los eventos de ISP asignado. 19. Informar al supervisor del contrato en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos encomendados. 20. Realizar las demás actividades asignadas por la secretaria de Salud de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de la prestación de Servicios Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100/ 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. 21. - Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Profesional de conformidad con el Decreto 1772 de 1994 Con la entrada en vigencia de la ley 1562 de 2012. 25. Acatar las observaciones que le formule el Secretario de Salud directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete 3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisados los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Para cubrir la presente necesidad de contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 795 del 24 de enero de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.** **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Secretario(a) de Salud o a quien el (ella) delegue por



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-271SS-2026

escrito para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA GOBERNACIÓN, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA GOBERNACIÓN, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA GOBERNACIÓN hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:** LA GOBERNACIÓN, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y LA GOBERNACIÓN, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si LA GOBERNACIÓN, se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-271SS-2026

para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. PARÁGRAFO CUARTO: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, “DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL”,(numeral 2° De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, “DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL”; 16, “DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL” y, 17, “DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL”, para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, **d)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándoles no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado o que si lo es, ha suscrito acuerdos de pago vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO EN EL SECOP II

Nº CD-PS-GDCH-271SS-2026

a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y, 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma digital en el Secop II de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO.** En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes. 2) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Carrera Kennedy Sede Principal Calle 31 con carrera 1 esquina, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida y en el Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. **Parágrafo:** Para viajes del CONTRATISTA a ciudades fuera de este domicilio, o sitios de otra municipalidad donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de desarrollar actividades inherentes al mismo, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del CONTRATANTE, previa autorización del supervisor del contrato, y la provisión del avance para el pago de gastos que se hará con base



Gobernación
del **Chocó**

Secretaría
de Salud

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-271SS-2026

en lo establecido en la tabla de viáticos vigentes al momento del desplazamiento, obligándose a legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la orden con la presentación del correspondiente certificado de permanencia.

Las siguientes cláusulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 35600311
Nombres:	PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2022-02-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	CHOCO QUIBDO

Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	FUNDACION SANTA SOFIA DE ASIS

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certificación se expide y firma el 2026-01-10 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-02-09



CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

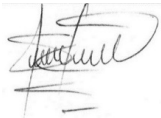


LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **35600311**, se encuentra afiliado/a desde **28/06/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

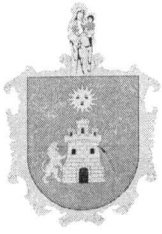
La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: GCO.FT.003 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
No de Contrato:	CD-PS-GDCH-271SS DE 2026	Fecha de Suscripción:	30-01-2026
Contratante:	GOBERNACION DEL CHOCO	NIT:	891680010-3
Contratista:	PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ	No. de Identificación:	35.600.311
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADOR QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO		
Valor del Contrato:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.800.000)		
Plazo:	CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDERSE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.1.2.1.1.91.1.1		
Fecha de Inicio:	02-02-2026		
Fecha de Terminación:	01-06-2026		

En la ciudad de Quibdó, en el Despacho de secretaria de Salud del Departamento del Chocó: se reunieron: **CARMEN ENITH PEDROZA MOSQUERA**, Coordinadora de Vigilancia en Salud Pública, quien actúa como supervisora designada del contrato de la referencia, quien actúa como supervisora designada del contrato de la referencia, y **PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ**, con C.C. No 35.600.311, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.795 del 24 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2615 del 30 de enero del 2026, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 2 de febrero de 2026.


CARMEN ENITH PEDROZA MOSQUERA
 Supervisor del Contrato


PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ
 Contratista
 C.C. No. 35.600.311



REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP: **2615** Fecha: 30 de Enero de 2026 Vigencia: 2026 Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
 Dependencia: SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (E) Estado: APROBADO Valor total: 12.800.000,00 Nro. Contrato: CD-PS-GDCH-271SS-2026
 Código BPIN: 202600000005762

Tercero: 35600311 - MOSQUERA VASQUEZ PAOLA ANDREA

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL, QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO.

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
795	2.3.2.02.02.009.1.2.1.1.91.1.1	1272	Talento humano - Vigilancia en Salud Publica <small>CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA. Fondo: 536 - SGP SALUD - SALUD PUBLICA. MGA: 1905054 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD. CPC: 91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Sector: 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Situación: C. BPIN: 202600000005762</small>	12.800.000,00

Total 12.800.000,00

Son: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
FEBRERO	3.200.000,00
MARZO	3.200.000,00
ABRIL	3.200.000,00
MAYO	3.200.000,00


 Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: LOZANO DUQUE YENS MARITZA.
 Aprobó: LOZANO DUQUE YENS MARITZA.
 Imprimé: LOZANO DUQUE YENS MARITZA.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD


Nro. CDP: 795	Fecha: 24 de Enero de 2026	Vigencia: 2026	Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia: SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (E)	Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2026	Estado: APROBADA	Valor total: 12.800.000,00
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL, QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO.			

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.1.2.1.1.91.1.1 1272	Talento humano - Vigilancia en Salud Publica		12.800.000,00
<small>CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA. Fondo: 536 - SGP SALUD - SALUD PUBLICA. MGA: 1905054 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD. CPC: 91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Sector: 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Situación: C. BPIN: 202600000005762</small>			

Total 12.800.000,00

Son: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS



Coordinadora de presupuesto

Elaboró: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.
Aprobó: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.
Imprimé: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.



- Procesos SECOP
- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

Inicio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

30

2615

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución < >

- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Co...
- 9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9294673
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido (30/01/2026 6:08:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CD-PS-GDCH-271SS-2026
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADOR QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	<input type="text"/>
Fecha de terminación del contrato	29/05/2026 12:00 AM <input type="text"/>
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

\$ 3200000

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL CHOCÓ.



0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista



PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 35600311

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ	COOMEVA	Ahorros	200100084501

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ	Fecha de aprobación: 30/01/2026 7:03:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
--	---

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ANA BETZA PALACIOS MORENO	Fecha de aprobación: 30/01/2026 7:40:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
--	---

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9294673_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GOBERNACION- SALUD
Proceso de Contratación	CD-PS-GDCH-271SS-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	12.800.000 COP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.600.311

MOSQUERA VASQUEZ

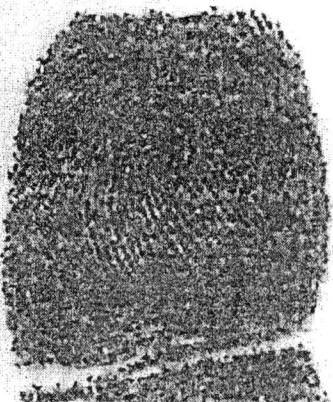
APELLIDOS

PAOLA ANDREA

NOMBRES

PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1974

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

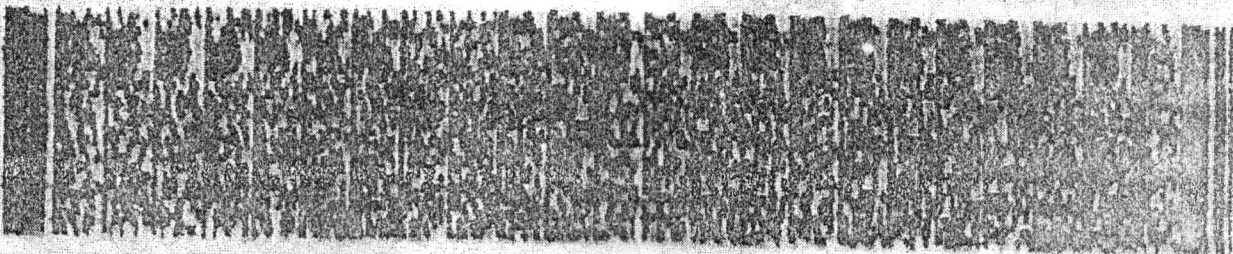
O+
G.S RH

F
SEXO

29-ABR-1993 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

BIEN DE DERECHO

MINISTERIO NACIONAL
DE INTERIORES



PAOLA S. Mosquera Vasquez



CD 15 # 29-23
B/ SANTA ANA
paolamosquera@msn.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14981922330



(415)7707212489984(8020) 000001498192233 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 5 6 0 0 3 1 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería 4 7 6

162. Nombre del establecimiento

PAPELERIA LOS COLORES

163. Departamento

Chocó

164. Ciudad/Municipio

Quibdó

0 0 1

165. Dirección

CL 24 6 77

166. Número de matrícula mercantil

1 8 3 5 1

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 4 0 1 2 7

168. Teléfono

6 7 1 2 7 5 4

169. Fecha de cierre

2 0 1 8 0 3 2 0

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

Certificación Bancaria

Domingo, 11 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ identificado(a) con CC 35600311, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	53663328138	2024-02-05	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Buscar...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16991074

5 Documentos del contrato

Número del contrato CD-PS-GDCH-271SS-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADOR QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 21 días de tiempo transcurrido (2/02/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 1/06/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 4 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



GOBERNACION DEL CHOCÓ.

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Quibdó



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ	COOMEVA	Ahorros	200100084501

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ
Fecha de aprobación: 30/01/2026 7:03:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal


Aprobado por: ANA BETZA PALACIOS MORENO **Fecha de aprobación:** 30/01/2026 7:40:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9294673_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9294673_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación GOBERNACION- SALUD
Proceso de Contratación
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 12.800.000,00 COP

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

Secretaría / Oficina	SECRETARIA DE SALUD	Pago No.	01	Fecha Informe	28/02/2026
----------------------	---------------------	----------	----	---------------	------------

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

Nombres y Apellidos	PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ				
Tipo y No. Identificación	35600311	No. Celular	3116400389		
Correo Electrónico	paolamosqueravasquez@gmail.com.				

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Objeto del Contrato/Convenio	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADOR QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO				
Contrato/Convenio No.	CD-PS-GDCH-271SS-2026	CDP No.	795	RP No.	2615
Fecha de Suscripción	30/01/2026	Fecha de Iniciación	02/01/2026	Fecha de Terminación	30/12/2025
Plazo de Ejecución	4 MESES		Período a Pagar:	01/02/2026 AL 28/02/2026	
Póliza No.	No. Planilla Aportes Salud y Pensión:				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Pago/Desembolso No. 1	Pago/Desembolso No. 2	Pago/Desembolso No. 3	Pago/Desembolso No. 4	Pago/Desembolso No. 5	Pago/Desembolso No. 6
\$3.200.000	\$	\$	\$	\$	\$
Pago/Desembolso No. 7	Pago/Desembolso No. 8	Pago/Desembolso No. 9	Pago/Desembolso No. 10	Pago/Desembolso No. 11	Pago/Desembolso No. 12
\$	\$	\$	\$	\$	\$

Valor total Contrato/Convenio	\$12.800.000	Valor total pagado	\$0
-------------------------------	--------------	--------------------	-----

Valor Autorizado a Pagar: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Valor Autorizado a Pagar	\$ 3.200.000
--------------------------	--------------

Avance Físico (%)	24.1%	Avance Financiera	0%
-------------------	-------	-------------------	----



MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL


FORMATO INFORME MENSUAL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: GDS.FT.004
Versión: 04
Fecha: 14 de marzo de 2024


Gobernación
del **Chocó**

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES


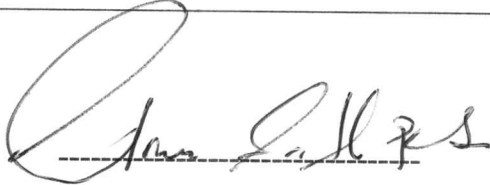
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACCIONES
Revisar y depurar semanalmente la base de datos de los EISP asignados y gestionar los ajustes necesarios en la clasificación del caso (probables y sospechosos) y calidad del dato.	En este periodo no se realizó esta actividad
Realizar el análisis semanal de los EISP para identificar comportamiento inusual mediante canales endémico o metodología de incremento y decremento y activar sala de análisis del riesgo en casos de aumentos y decrementos sin justificación.	En este periodo no se realizó esta actividad
Elaborar boletines epidemiológicos con periodicidad semanal	En este periodo no se realizó esta actividad
Realizar el cruce entre las bases de datos objeto de vigilancia en salud pública.	En este periodo no se realizó esta actividad
Elaborar por periodos epidemiológicos informes de comportamiento de EISP o infografía.	En este periodo no se realizó esta actividad
Realizar informes trimestrales del comportamiento de los eventos asignados, con metodología IMRD según lineamientos.	En este periodo no se realizó esta actividad
Realizar búsqueda activa de casos de los eventos asignados, según lineamientos nacionales y elaborar el informe en los formatos establecidos según lineamientos de BAI.	En este periodo no se realizó esta actividad
Realizar las unidades de análisis y tablero de problemas de los eventos asignados según manual de unidad de análisis.	En este periodo no se realizó esta actividad
Coordinar, planear y participar en la respuesta a brotes y epidemia y elaborar los respectivos informes SITREP.	En este periodo no se realizó esta actividad
Realizar mínimo dos asistencias técnicas semestrales a las UNM, UPGD y EAPB y socialización de los protocolos de los EISP asignado	En este periodo no se realizó esta actividad

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO	Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	


Asistir a las reuniones y capacitaciones internas o externas que sean programadas y se relacionen con el objeto contractual	Se participa de manera activa en las reuniones y capacitaciones realizadas y programadas por la coordinadora de Vigilancia Epidemiológica.
Realizar un COVE de los eventos asignados, con su respectiva acta según programación anual.	En este periodo no se realizó esta actividad
Realizar capacitaciones al recurso humano que hace su año rural de las IPS del departamento, sobre su quehacer y responsabilidades en el marco de la vigilancia de los eventos asignados según programación de la oficina de prestación de servicio.	En este periodo no se realizó esta actividad.
Apoyar los procesos de capacitación de los cursos FRONTLINE programados por el INS y la secretaria de salud..	. En este periodo no realice esta actividad
Crear o elaborar rutinas de análisis y bases de datos que sirvan de insumo para los eventos asignados.	Está en proceso
Apoyar el monitoreo de la red de vigilancia comunitaria y hacer seguimiento a las señales.	Se participa en reuniones de vigilancia comunitaria, se recibe instrucciones y se coordina con los municipios.
Mantener actualizado en archivo físico y magnético y en orden los equipos y el sitio de trabajo.	Se mantiene actualizados los archivos en carpeta
Realizar de manera virtual y presentar la certificación en el segundo mes de inicio de contrato el curso de gestión del riesgo establecido por el INS, además el curso disponible de los eventos de ISP asignado.	Se inicio curso de participación.
Informar al supervisor del contrato en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos encomendados.	Se solicita apoyo a la supervisora del contrato cuando se presentan dificultades.
Realizar las demás actividades asignadas por la secretaria de Salud de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de la prestación de Servicios Acreditar la afiliación al sistema	Se acatan todas las recomendaciones realizadas por la supervisora del contrato.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

de Salud y Pensiones en las leyes 100/1993 y 797 de 2003, en forma mensual	
Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Profesional de conformidad con el Decreto 1772 de 1994 Con la entrada en vigencia de la ley 1562 de 2012.	Se realiza afiliación al sistema general de riesgos profesionales.
Acatar las observaciones que le formule el secretario de Salud directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.	Se acatan todas las recomendaciones realizadas por la supervisora del contrato.

 _____ Firma del Contratista	 _____ Firma del Supervisor
--	---

NOTA: Se deben adjuntar las evidencias o anexos que soporten lo descrito en el presente formato.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO	Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ANEXO

Registro fotográfico

